

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-ALCALDÍA-GADMLI-2018

Freddy Bolívar Torres Montenegro
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Según Oficio N° 094-DP-GADMLI-2018, de fecha 26 de marzo del 2018, el Arq. Esteban Brito Flores, Director de Planificación y Urbanismo, solicita al Mvz. Freddy Torres Montenegro, Alcalde del Cantón Limón Indanza, que autorice el incremento al monto actual de la partida presupuestaria No. 221.750107.004 asignada para la construcción del Centro de Acogida para Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Limón Indanza, debido a que el presupuesto actual alcanza un valor de USD 622.708,03 más IVA, y en la partida presupuestaria consta un monto de USD 584.456,07 más IVA;
- Que:** Mediante sumilla inserta en el Oficio antes expuesto, la autoridad suscribiente, autoriza a la Dirección Financiera, realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, y a Procuraduría Síndica, formalizar la Resolución Administrativa de Reforma al Plan Anual de Contrataciones;
- Que:** El Eco. Oswaldo Jácome Brito, Director Financiero de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal del 2018, para ejecutar la obra: "Construcción del Centro de Acogida para Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Limón Indanza"; mediante Certificado No. GADMLI-DF 2018-019-INV, conforme al presupuesto solicitado por el Arq. Esteban Brito Flores, Director de Planificación y Urbanismo;

Que: El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1. Autorizar la Quinta Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2018, incorporando al existente, la obra que a continuación se enuncia, de acuerdo a los montos establecidos:

Estado	Código	CPC	Descripción	Valor USD
A la fecha	221.750107.004	833930112	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOGIDA PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	584456,07
Con Reforma	221.750107.004	541110011	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOGIDA PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	622708,03

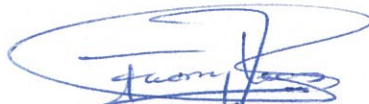
Art. 2. La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que han sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

Art. 3. Tan pronto se encuentre publicada la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación de la obra planificada.

Art. 4. Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Municipalidad respectivamente.

Art. 5. El Abg. Pablo Cabrera Marín, Abogado del GAD Municipal de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

COMUNÍQUESE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 05 de abril del 2018.



Freddy Torres Montenegro
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN IN DANZA
ALCALDÍA

Certifico que la Resolución Administrativa N° **024-ALCALDÍA-GADMLI-2018** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 05 de abril del 2018.



Pablo Cabrera Marín
ABOGADO



